

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 262.)

Gobierno civil.

Minas.

D. MODESTO SÁNCHEZ ORTIZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Jaime Gutiérrez Solana, vecino de Madrid, en el día 14 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de «La Pasiega», en término del pueblo de Bárcenas, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sitio llamado Somillera, lindante por todos vientos con terrenos del Estado, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una alcantarilla de la carretera de Espinosa á Barcenás, á unos 50 metros del puente Robocillo, donde se colocará la 1.ª estaca, 400 metros al N. la 2.ª, 400 metros al E. la 3.ª, 400 metros al S. la 4.ª, y de ésta á la 1.ª estaca 400 metros, quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 16 de septiembre de 1916.

Modesto Sánchez Ortiz.

D. MODESTO SÁNCHEZ ORTIZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Antonio Cortés, vecino de Burgos y como apoderado de D. Carlos Levisón, en el día 8 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Natividad, en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Valdefraguas, lindante por N. monte y terrenos de Villasur, O. montes y terrenos comunales de Villasur, Urrez y otros, S. términos comunales de Villasur y mina María, y por el E. con las minas Carmen, Conchita, Rosario, Arrabiosa y Robustiana, designando las 1076 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina Conchita, número 2420; desde ésta al N. magnético se medirán 900 metros colocándose la 1.ª estaca; 400 metros al O. la 2.ª; 700 metros al N. la 3.ª; 1000 metros al E. la 4.ª; 800 metros al N. la 5.ª; 2500 metros al O. la 6.ª; 6800 metros al S. la 7.ª; 1400 metros al E. la 8.ª; 2800 metros al N. la 9.ª; 100 metros al O. la 10; 1200 metros al N. la 11, y con 600

metros al E. se llegará á la estaca número 1 de la mina Conchita, ó sea el punto de partida de ésta y donde se colocará la estaca 12, y de ésta 900 metros al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 1076 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 16 de septiembre de 1916.

Modesto Sánchez Ortiz.

Providencias judiciales

Sedano.

Requisitoria.

López Gutiérrez (Pedro) y Fernández Martínez (Marcos), domiciliados últimamente en Arijá, comparecerán el día 16 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, acordado en causa por lesiones, instruida por este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sedano 15 de septiembre de 1916.

—El Juez, Bernardo Gallo.—Por su mandado, Jesús Peña.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación municipal, en las sesiones que celebró durante el mes de agosto de 1916.

Día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de julio.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de 162.500 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó gratificar á los señores D. Vicente Sáez y don Ambrosio Garcia, con la cantidad de diez pesetas á cada uno, por haber sacado del río Arlanzón al niño Agustín Martín, pagándose ésta suma del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades que figuran en tarifa, se concedió á D.ª Emilia Rebollo Muñoz la permuta de un nicho en el cementerio de S. José y á Don Elías Cano la propiedad de una sepultura preferente del mismo cementerio.

Se desestimó la instancia de don Elías Ontañón, contratista de las obras del invernadero, que pedía se le abone la diferencia que existe en el precio del hierro desde cuando se le adjudicó la subasta al día de hoy, y se accede únicamente á la variación de las viguetas forma I por las columnas macizas de fundición ofrecidas por el interesado.

En vista de que el propietario de la casa número 12 de la calle de la Merced ha ejecutado varias obras antes de obtener la debida licencia

del Excmo. Ayuntamiento, se acordó dejar á la resolución de la Alcaldía el asunto para que proceda como juzgue más conveniente.

Con sujeción á condiciones se otorgaron las siguientes licencias: á don José T. Moliner, para pintar la fachada de la casa número 49 y 51 de la Plaza Mayor; á D. Lorenzo Preciado, para revocar la fachada de la casa número 27 de la calle Mayor, del barrio de Villatoro, y á los señores Monje y Luis, para revocar también la fachada de la casa número 61 de la calle de San Juan.

Volvió á la Comisión de Obras para nuevo estudio el proyecto de alineación para el trozo del paseo de la Quinta, comprendido entre el cuartel de Caballería y el Convento de las Carmelitas descalzas.

En votación nominal fué desechada la idea de colocar barandillas en las escaleras que desde el paseo de Manjón descienden á la carretera de Valladolid.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde de Gamonal, para que el ganado de la propiedad de los vecinos de aquel pueblo pueda aprovechar el esquilmo de las heredades que poseen en este término municipal, siempre que se reconozca igual derecho á los vecinos de Burgos que tengan heredades en el término jurisdiccional de Gamonal.

El Ayuntamiento acordó proceder á la construcción de una cubierta para el mercado de ganados, cuyo presupuesto asciende á la suma de pesetas 20.679'90, que se consignará, á ser posible, en el próximo presupuesto.

Se acordó contestar á la Comandancia de la Guardia civil, que el Ayuntamiento no dispone de un edificio adecuado que poder ofrecer para alojamiento de la Guardia, y tampoco posee un solar que mida 3.100 metros cuadrados, dentro del casco y radio de la ciudad, donde pudiera construirse una casa-cuartel para la fuerza del benemérito Cuerpo.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 4.894'36.

Se acordó demandar, si fuera preciso, al industrial D. Ruperto García Camarero, para hacer efectiva una multa que le ha sido impuesta, con arreglo á un contrato que dicho señor tiene firmado con el Ayuntamiento para la venta de la sal.

Día 11.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Exce-

lentísimo Ayuntamiento durante el mes de julio, disponiéndose que se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se designó al Médico odontólogo D. Valeriano Villalaín, para que presente al Excmo. Ayuntamiento en el VIII Congreso que se celebrará en Bilbao.

Por aclamación se acordó aceptar la idea del Ayuntamiento de Baena, que propone se dé el dictado de «El Bueno», al Rey de España D. Alfonso XIII, por sus obras de caridad en favor de todos los países beligerantes.

Con sujeción á condiciones, se concedieron los siguientes permisos: á D. Jacinto Hojas, para reformar la fachada de la casa número 11 de la calle de las Tenerías; á los Sres. Monje y Luis, para reformar unos huecos en la fachada principal de la casa núm. 17 de la plaza de Prim, y á don Laureano Ruiz, para pintar los miradores de la casa número 10 de la plaza de la Libertad.

La Corporación aprobó la alineación á que ha de ajustarse el nuevo convento de las Trinas en el paseo de la Quinta, por el cual se cierra el callejón de S. Lucas y se abre una calle que partiendo del indicado paseo llega á la Barriada Obrera, según se indica en el plano unido al expediente y que ha presentado la Comisión de Obras.

Se autorizó á D. José Sánchez Ibañez para que proceda al derribo de la fachada de su casa número 32 de la calle de la Merced, debiendo sujetarse á la alineación que resulta de unir la esquina del Colegio de la Merced con el punto de encuentro de la actual fachada en la casa número 32 con la del número 34 del Sr. Arangüena, apropiándose de este modo el interesado 5'60 metros cuadrados, por los que abonará 162'28 pesetas.

La Corporación acordó adquirir, por la suma de 1.000 pesetas, el terreno ó heredad donde estuvo enclavado un crucero que ha sido derribado recientemente, y que recordaba la ermita de Santa Cruz, donde se dice que fué bautizado San Julián, el precio anterior es el fijado por el dueño de la finca y donde se propone reconstruir la Corporación el citado crucero.

Se concedieron 20 días de licencia al Sr. Diez-Montero y un mes al Sr. Sáiz Gómez.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuen-

tas, que en junto suman pesetas 8.305'44.

El Ayuntamiento hizo constar en acta su profundo agradecimiento al de Irún, que regala para nuestra bandera municipal la cruz de oro conmemorativa del centenario de la batalla de San Marcial, y cuya insignia podrá ser usada por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación de la Corporación.

Se autorizó al Sr. Alcalde para firmar las pólizas de seguros contra incendios de varios edificios municipales, y para prorrogar hasta el 31 del actual el período voluntario para proveerse de cédula personal el que aún no la hubiere obtenido.

Día 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa, se concedió á D.^a Victoria Martínez Vesga la propiedad de una sepultura de tercera clase del cementerio de San José; á D. Miguel Salas Porrás otra sepultura de primera clase del mismo Cementerio, y á D. Manuel Rodríguez Perlado, otra sepultura de la clase tercera del referido Cementerio.

Se concedió un mes de licencia al Capitular Sr. D. Bonifacio Gil Baños.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 5837'26.

La Corporación acordó dirigir una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo autonomía en los asuntos de la hacienda local.

Se condonaron los derechos de consumos de las carnes de las reses lidiadas en una becerrada organizada por la sociedad «Salón de Recreo», y se acordó dar las gracias á la misma por haber entregado al Hospital de San Juan la suma de 234'60 pesetas, sobrante que resultó en aquella fiesta.

Día 25.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió á D.^a Isabel Pino Martínez la propiedad de una sepultura de cuarta clase del cementerio de San José, y á D. Eustasio Rengel, otra sepultura de la misma clase de este cementerio, y previo el pago de las cantidades fijadas en tarifa.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa la instancia de D. Florentín Alvarez, que solicitó en arriendo el garage adquirido recientemente por la Corporación municipal.

Quedó acordado, á propuesta de un dictamen de la Comisión de Hacienda y visto el informe emitido por el Letrado D. Benito Mariano Andrade, en el incidente promovido por D. Manuel Hernanz sobre supuestos derechos que cree tener á favor de su casa de la calle del General Sanz Pastor, número 13, que se mantenga en toda su integridad el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 22 de octubre de 1915 aprobando el de la Comisión de Hacienda de 8 de noviembre del mismo año, según aconseja dicho señor Letrado en su mencionado informe.

Con sujeción á condiciones, se concedieron los siguientes permisos: á D. Aniceto Rojo para sustituir un pozo negro por otro de los llamados Mouras para el servicio de la casa número 86 de la calle de Fernández-González, y á los Sres. Monje y Luis para reformar la fachada principal de la casa número 42 del Espolón; para ejecutar obras de reparación en dos cobertizos anejos á la casa números 37 y 39 de la Calera y para rasgar un hueco de ventana en la fachada principal de la casa número 12 de la calle de la Paloma.

Se concedió un mes de licencia al Capitular Sr. D. Pedro Fernández.

La Corporación acordó anunciar un concurso para llevar á efecto el servicio de recogida de basuras.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 6 de septiembre de 1916.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó durante el mes de agosto último.—I. Gil.—V. B.—El Alcalde interino, Gutiérrez Moliner.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Formado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la Cárcel de este partido judicial para el próximo año de 1917, á fin de que sea examinado y en su caso aprobado, se convoca á Junta general á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido para el día 25 de los corrientes, á las once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de las cuotas repartidas por gastos carcelarios, ordenen sean éstas satisfechas con toda urgencia.

Villarcayo 13 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Enrique Bienes.

Alcaldía de Santa María de Mercadillo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Santa María de Mercadillo 9 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Claudio Pérez.

Igual citación hace el Alcalde de Villaespaña.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Según comunicación del Sr. Inspector de Higiene pecuaria de esta villa, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de la Granja de Pinilla, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes.

Peral de Arlanza 14 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Florencio González.

Alcaldía de Villasilos.

Formado el padrón industrial de este distrito, correspondiente al año de 1916, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasilos 13 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Damián Rico.

Alcaldía de Junta de Oteo.

La Junta municipal de este distrito, en sesión de este día y visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal del mismo para el próximo año de 1917, acordó establecer un impuesto de 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 en igual unidad de leña que se consuma en expresado ejercicio para cubrir dicho déficit.

Lo que se hace público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones

que se presenten contra dicho acuerdo.

Junta de Oteo 15 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Narciso Torre.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 29 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de octubre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de septiembre de 1916.—Vicente Franco.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de octubre, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y

precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de octubre.

Burgos 13 de septiembre de 1916.—Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., ecétera, etc.; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 191...

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

El sábado 16 desapareció de Cardeñajimeno una pollina negra, mohina, sin pelo en el rabo, preñada, tripuda y de alzada regular.

Su dueño, Juan Iglesias, vecino de dicho pueblo, abonará los gastos causados.

Regimiento Lanceros de Borbón,

4.º de Caballería.

Desde el 20 al 30 del actual queda abierta en este Regimiento la compra de caballos domados; lo cual se anuncia para conocimiento de los que deseen presentar á la venta dicha clase de ganado.

Burgos 18 de septiembre de 1916.—El Comandante Mayor, Florencio Barrios. 1—2

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, en virtud de la Real orden de 22 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 199, correspondiente al día 31 de agosto de 1916.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	NOMBRES Y LÍMITES				Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasación.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles.	Número de esteros.	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—		
547	Valle de Mena.....		Edesa.....	>	72	100	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles innaderables marcados.—Arranque de tocones y hoja seca.....				4	20	15	30	8	120	220		
548	Idem.....	Angulo.....	Entrambasaguas.....	>	200	300	El Duengo.—Tierras labrantías, E. Páramo de la Roza, S. y O. Peña.—Arranque de tocones viejos, maleza y hoja seca.....				4	85	15	32	18	160	460		
549	Idem.....	Vigo.....	El Hayal.....	>	25	30	Los Pedreros.—N. Páramo, E. y O. monte, S. Peña.—Arranque de tocones viejos, maleza y hoja seca.....				4	30	5	8	6	50	80		
550	Idem.....	Lorcio.....	Orquilla.....	>	15	20	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	>	>	4	>	20	40		
551	Idem.....	Santa Maria del Llano.	Junquera.....	>	50	75	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	>	>	6	5	50	125		
552	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llenderozas.....	>	>	>	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				>	20	5	>	>	20	20		
553	Idem.....	Irús.....	Monte Peña.....	>	45	70	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	45	15	20	10	30	100		
554	Idem.....	Ovilla.....	Idem.....	>	25	35	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	50	5	4	6	50	85		
555	Idem.....	Vallejuelos.....	Pedranco.....	>	20	30	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos de haya, maleza y hoja seca.....				4	30	>	10	6	25	55		
556	Idem.....	Anzó.....	Peña.....	>	80	120	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....				4	20	5	15	10	60	180		
557	Idem.....	Bortedo.....	Idem.....	>	220	300	Las Lindes, Terrero Amarillo y El Tacón.—Roza de madroño y hoja seca.....				4	30	5	30	5	130	430		
558	Idem.....	Covides.....	Idem.....	>	50	75	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				>	60	8	14	10	60	60		
559	Idem.....	Lezana.....	Idem.....	>	80	110	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	30	>	10	>	40	115		
560	Idem.....	Leciñana.....	Idem.....	>	20	30	Todo el monte.—Roza de escarcho, maleza y hoja seca.....				4	90	15	70	30	180	290		
561	Idem.....	Medianas y otro.....	Idem.....	>	40	65	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	30	>	8	10	60	90		
562	Idem.....	Siones.....	Idem.....	>	30	50	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	100	15	40	8	70	135		
563	Idem.....	Vivanco.....	Ranchuelo.....	>	60	90	Todo el monte.—Limpia de maleza, arranque de tocones y hoja seca.....				4	85	15	40	10	65	115		
564	Idem.....	Sopeñano y Cadagua.	Peña.....	>	15	25	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				4	20	>	40	10	80	170		
565	Idem.....	Ventades y Novales.	Idem.....	>	30	45	Todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca.....				>	30	>	15	6	50	50		
566	Idem.....	Irús.....	Runcueno.....	>	30	45	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos de haya, leñas muertas y hoja seca.				4	45	15	20	10	30	55		
567	Idem.....	Ayega.....	San Bartolomé.....	>	25	35	Todo el monte.—Roza de madroño, maleza y hoja seca.....				4	15	15	4	5	40	85		
568	Idem.....	Caniego.....	San Miguel.....	>	40	60	Todo el monte.—Limpia de malezas, leñas muertas y hoja seca.....				4	15	5	15	5	80	140		
569	Idem.....	Arceo.....	Lerón.....	>	15	25	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....				4	20	7	8	>	40	65		
570	Idem.....	Ciella.....	Vallovera.....	>	30	45	Todo el monte.—Leñas muertas, limpia de malezas y hoja seca.....				4	>	>	10	>	30	75		
571	Idem.....	Ruñancos y otro.....	Bardal.....	>	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y malezas.....				4	90	8	10	5	150	180		
572	Idem.....	Pedrosa.....	Las Coladeras.....	>	>	>	>				>	300	15	15	20	150	150		
573	Idem.....	S. Martin de Don y otro.	El Pinar.....	>	280	280	En todo el monte.—Leñas muertas, enebros, boj y malezas.....				>	30	25	25	>	40	40		
574	Idem.....	San Martin de Don.....	Idem.....	>	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas, boj y malezas.....				4	200	25	120	30	400	680		
575	Idem.....	Santa Maria de Garroña y otros.	Unión.....	>	20	30	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas.....				4	500	90	200	100	800	1040		
576	Idem.....	Villaescusa.....	La Dehesa.....	>	20	30	Todo el monte.—Leñas muertas y tocones.....				4	250	40	90	42	120	150		
577	Idem.....	Idem.....	La Mesa.....	>	40	60	Erilla.—Entresaca de 32 hayas innaderables marcadas y leñas muertas.....				4	150	40	90	42	220	250		
578	Idem.....	Idem.....	La Tejera.....	>	60	120	Linde Quebrada.—Entresaca de 29 hayas innaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.....				4	460	40	90	42	340	400		
579	Idem.....	Villaescusa.....	Idem.....	>	>	>	>				4	350	90	100	38	340	460		
				>	>	>	>				>	800	100	100	40	500	500		

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.
 Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1916 á 1917, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha.
 Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.
 En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley.
 Burgos 22 de agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.